



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 271

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

ABRIL/2.021

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Ab. María Cristina Roca

PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Marcelo Alejo Jean

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Pedro Francisco Spinetti

CONCEJALES

Sra. Ana María Margarita Busse

Sra. Mónica Silvia Prada

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Sr. Duilio Silva

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Amalia Andrea Vagni

CONCEJALES

Sr. Marcelo Alejo Jean

Ab. Ricardo Mario González

Sra. Lucía Verónica Allende

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Ab. Carlos Alberto Adam

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Ab. Leticia Luppi

Vocales

Arq. Eduardo Fernando Molina

Sr. Diego Matías Barrientos Gramajo

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Ab. María Cristina Roca

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Gobierno y Planificación

Secretario: Sr. Iván Poletta

Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Sr. Pablo Alberto Soler

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Servicios Públicos

Sr. Pablo Marcos Ortiz

Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

Secretaría General de Ambiente y Transporte

Secretario: Ab. Oscar Roberto Urreta

Subsecretaría de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Comercio, Industria e Ingresos Públicos

Subsecretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Subsecretaría de Equidad

Subsecretario: Sr. Oscar Hugo Macari

Dirección de Educación

Director: Ab. Rodrigo Martínez

Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Género

Directora: Sra. Valeria Analía Amateis

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Lara Virginia González

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección Administrativa

Director: Ab. Martín Alberto Cortez

Dirección de Inspección General

Director: Sr. Martín Gabriel Cuñado

Dirección de Supervisión de Compras y Patrimonio

Director: Sr. Matías Emanuel Odiard

Dirección de Servicios Públicos

Director: Sr. Daniel Alejandro González

Dirección de Salud

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Dirección de Desarrollo Social

Director: Sr. Jonás Ezequiel Veronesse Vélez

Dirección de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno

Dirección General

Director: Sr. Carlos Lucas Rodrigo Quinteros



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE ABRIL DE 2.021

Decreto N° 570/21 - 05/04/21

Ratifica Protocolo y Recomendaciones Integrales Para el Ciudadano de la Salud Ante la Reapertura de Centros Educativos - Anexo I y II (Instituciones educativas de la Ciudad).-

Decreto N° 571/21 - 05/04/21

Promulga la Ordenanza N° 11.682.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 270.-

Decreto N° 572/21 - 05/04/21

Declara de Interés Público y Pago Obligatorio, según Ordenanzas vigentes, la obra de ampliación de red colector de desagües cloacales que se realizará en calle Montevideo entre Eduardo Galasso y Lincoln.-

Decreto N° 573/21 - 05/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 574/21 - 05/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 575/21 - 05/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 576/21 - 05/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 577/21 - 05/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 578/21 - 05/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 579/21 - 05/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 580/21 - 05/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 581/21 - 05/04/21

Ratifica Contrato de Beca (D AMBRA Horacio Daniel).-

Decreto N° 582/21 - 05/04/21

Ratifica Contrato de Beca (ERVIDIA Gabriela Susana).-

Decreto N° 583/21 - 05/04/21

Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Miguel Ángel).-

Decreto N° 584/21 - 05/04/21

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Omar Enrique).-

Decreto N° 585/21 - 05/04/21

Ratifica Contrato de Beca (LIENDO Sebastián Alejandro).-

Decreto N° 586/21 - 05/04/21

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ María Eva).-

Decreto N° 587/21 - 05/04/21

Ratifica Contrato de Beca (MAMONDES Mauro Ariel).-

Decreto N° 588/21 - 05/04/21

Ratifica Contrato de Beca (ZAPATA Ciro Andrés).-

Decreto N° 589/21 - 08/04/21

Promulga la Ordenanza N° 11.714.-

TEXTO COMPLETO A FS. 10.-

Decreto N° 590/21 - 08/04/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo de 2.021, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 591/21 - 08/04/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo de 2.021, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 592/21 - 08/04/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo de 2.021, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 593/21 - 08/04/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo de 2.021, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 594/21 - 08/04/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo de 2.021, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 595/21 - 08/04/21

Pago de ayuda económica a la Escuela Integral de Danzas Folclóricas INTI PUNKU de nuestra Ciudad para afrontar gastos para continuar con sus actividades.-

Decreto N° 596/21 - 08/04/21

Pago de ayuda económica a artistas de nuestra Ciudad que participaron en el ciclo "MÚSICA EN SEMANA SANTA" que se desarrolló en la explanada del Reloj Público de nuestra Ciudad.-

Decreto N° 597/21 - 08/04/21

Ratifica Convenio de Prestación de Servicio Médico Asistencial de Emergencia y Urgencia Médica - Área Protegida (EMERGENCIA AG S.R.L. - VALDOVINO Gabriel Marcelo).-

Decreto N° 598/21 - 08/04/21

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de abril de 2.021.-

TEXTO COMPLETO A FS. 6.-

Decreto N° 599/21 - 08/04/21

Ratifica Contrato de Provisión de Mano de Obra (FLORES Martín).-

Decreto N° 600/21 - 08/04/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo de 2.021, correspondientes al Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.-

Decreto N° 601/21 - 08/04/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SERVICIOS LACAR S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71605376-4, por el servicio de recolección de residuos patógenos durante los meses de enero y febrero;

Dispone pago a la firma "SERVICIOS LACAR S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71605376-4, según Facturas N° 00001-00000701 y 00001-00000729.-

Decreto N° 602/21 - 09/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 603/21 - 09/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 604/21 - 09/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 605/21 - 09/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 606/21 - 09/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 607/21 - 09/04/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo de 2.021, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 608/21 - 12/04/21

Autoriza a celebrar Contrato de Locación (LLORENS Héctor José).-

Decreto N° 609/21 - 12/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 610/21 - 14/04/21

Visto: El Expediente N° 1431/21; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo y mediante Memorandum 95/21, la Secretaría de Servicios Públicos solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la contratación de la compra de un camión chasis y prensa compactadora de residuos, todo conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso Público de Precios;

Que a fs. 05 a 12 se adjuntan Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 01/21 para el día 27 de abril de 2.021, a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, con el objeto de la contratación de la compra de un camión chasis y prensa compactadora de residuos, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso Público de Precios, que como Anexo I se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE que a partir del primer día de publicación y hasta el día 26 de abril de 2.021, se podrá adquirir el Pliego de Condiciones en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso de esta Ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 11:00 horas del día 27 de abril de 2.021.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que el día 27 de abril de 2.021, a las 12:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15 de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 5°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 6°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 7°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 8°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALIA MAYOR.

Decreto N° 611/21 - 14/04/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "TRANSITCARD S.A.", C.U.I.T.: 30-71186821-2, por el servicio de alquiler de equipo completo para la elaboración de licencias de conducir durante el mes de enero;

Dispone pago a la firma "TRANSITCARD S.A.", C.U.I.T.: 30-71186821-2, según Factura B N° 00002-00001352.-

Decreto N° 612/21 - 14/04/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "PUGLIA IVÁN ANIBAL", C.U.I.T.: 20-29615504-8, por trabajos realizados en los meses de enero, febrero y marzo;

Dispone pago a la firma "PUGLIA IVÁN ANIBAL", C.U.I.T.: 20-29615504-8, según Factura C N° 00002-00000232.-

Decreto N° 613/21 - 14/04/21

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas en el mes de diciembre de 2.020 y cuyos contratos se encontraban vencidos.-

Decreto N° 614/21 - 14/04/21

Ratifica Acuerdo Transaccional de Pago de Acreencia de Sucesión y Honorarios de Sucesión (ESPÍNDOLA Andrés).-

Decreto N° 615/21 - 14/04/21

Ratifica Contrato de Beca (REYNA José Alberto).-

Decreto N° 616/21 - 14/04/21

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Renzo David).-

Decreto N° 617/21 - 14/04/21

Ratifica Contrato de Beca (BARENGHI Vilma Inés).-

Decreto N° 618/21 - 14/04/21

Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (SIANDRO Mario Oscar).-

Decreto N° 619/21 - 14/04/21

Ratifica Contrato de Locación de Servicios y Addenda a Contrato de Locación de Servicios (PARAVACHASCA SALUD S.R.L. - MOLINA DE LA COLINA Roberto Luis Alejandro).-

Decreto N° 620/21 - 14/04/21

Ratifica Contrato de Servicios de Limpieza y Mantenimiento (VIENTO SUR SERVICIOS - RODRÍGUEZ Martín Anibal).-

Decreto N° 621/21 - 14/04/21

Ratifica Contrato de Servicios de Desmalezado y Recolectión (FARIAS Claudio Eduardo).-

Decreto N° 622/21 - 14/04/21

Ratifica Contrato de Provisión de Mano de Obra, Equipos y Materiales (PRODOSS S.R.L. - DOMATO Mateo).-

Decreto N° 623/21 - 14/04/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "GRUPO ALT" de ALT S.A., C.U.I.T.: 33-71043961-9, por la provisión de combustible de vehículos municipales de los meses de noviembre de 2.020 a febrero de 2.021;

Dispone pago a la firma "GRUPO ALT" de ALT S.A., C.U.I.T.: 33-71043961-9, según Factura B N° 0017-00000096.-

Decreto N° 624/21 - 14/04/21

Ratifica Contrato Administrativo (MITRANO LUNA Angelo).-

Decreto N° 625/21 - 14/04/21

VISTO: La Ordenanza N° 10.257 referente a la disposición de los servicios municipales directos que tienen los barrios de tipología cerrada; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 10.257 establece que los barrios de tipología cerrada tienen a su disposición los servicios municipales y que será el Departamento Ejecutivo quien reglamentará y dispondrá la modalidad de las prestaciones municipales;

Que el Departamento Ejecutivo entiende que es necesario establecer tal reglamentación para determinar cómo se debe brindar el servicio de recolección de residuos como el mantenimiento y suministro de energía eléctrica;

Que la normativa sancionada por nuestro Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo necesita la correspondiente reglamentación a los efectos de su ejecución;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: REGLAMÉNTASE el art. 1 de la Ordenanza N° 10.257 de la siguiente manera:

Los servicios municipales que se ponen a disposición son:

*Servicio de recolección de residuos;
*servicio de mantenimiento y suministro de energía eléctrica.-

Art.2°: REGLAMENTESE el art.2 de la Ordenanza 10.257 de la siguiente manera:

La modalidad de la prestación de la recolección de residuos será acordada con cada barrio en función de la frecuencia imperante en la zona donde se encuentra emplazado el barrio y en caso de que se acuerde el ingreso del vehículo municipal se limitará hasta cien (100) metros del acceso principal al barrio.

Art. 3°: REGLAMENTESE el art.3 de la Ordenanza 10.257 de la siguiente manera:

La prestación del servicio de alumbrado, estará a cargo del Estado Municipal el suministro de energía de las luces de las calles internas, debiendo contar con un máximo de cinco (5) artefactos por cada cien (100) metros, no incorporándose los espacios comunes y colaborará el Estado Municipal, con el mantenimiento de todo el alumbrado de las calles internas cuando sea requerido por el Barrio, con la misma modalidad que se brinda en el resto de la ciudad.-

Art. 4°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 5°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos.-

Decreto N° 626/21 - 14/04/21

Pago de ayuda económica a locutora de nuestra Ciudad, quien tuvo restringida su actividad en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 627/21 - 15/04/21

Pago de ayuda económica a la Subcomisión de Hockey del Alta Gracia Rugby Club para saldar deudas de la institución.-

Decreto N° 628/21 - 15/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 629/21 - 15/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 630/21 - 15/04/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MELONI Nicolás).-

Decreto N° 631/21 - 15/04/21

Ratifica Contrato de Locación (VLASOV VIGATO Luca Boris).-

Decreto N° 632/21 - 15/04/21

Ratifica Contrato de Provisión de Equipos, Mano de Obra y Materiales (LAPORTA Norberto Juan).-

Decreto N° 633/21 - 16/04/21

Designa personal en planta permanente (GUZMÁN Eduardo Rafael).-

Decreto N° 634/21 - 16/04/21

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (SALGADO Jorge Enrique).-

Decreto N° 635/21 - 16/04/21

Designa personal en planta permanente (CHARRAS Mario Manuel).-

Decreto N° 636/21 - 16/04/21

Designa personal en planta permanente (IRIARTE Leandro Gonzalo).-

Decreto N° 637/21 - 16/04/21

Designa personal en planta permanente (MEDINA Diego Agustín).-

Decreto N° 638/21 - 16/04/21

Designa personal en planta permanente (MORENO Osvaldo Gabriel).-



Decreto N° 639/21 - 16/04/21

Designa personal en planta permanente (YAPURA Alberto Alejandro).-

Decreto N° 640/21 - 16/04/21

Designa personal en planta permanente (RUGGIERI Roberto Fabián).-

Decreto N° 641/21 - 16/04/21

Designa personal en planta permanente (MARTÍNEZ Carlos Daniel).-

Decreto N° 642/21 - 16/04/21

Designa personal en planta permanente (IRIARTE Adrián Jorge Alejandro).-

Decreto N° 643/21 - 16/04/21

Designa personal en planta permanente (LÓPEZ Sergio Alberto).-

Decreto N° 644/21 - 16/04/21

Designa personal en planta permanente (LOYOLA Carlos Martín).-

Decreto N° 645/21 - 16/04/21

Ordena el pago de lo condenado a pagar en autos "LÓPEZ LUIS NEMESIO c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPTE. N° 2886188)".-

Decreto N° 646/21 - 16/04/21

Rescinde Contrato Administrativo (VIRGINI VILLARRUEL Leonardo Javier).-

Decreto N° 647/21 - 16/04/21

Rescinde Contrato Administrativo (LUDUEÑA Nicolás).-

Decreto N° 648/21 - 19/04/21

Ratifica Convenio de Adhesión Provincia - Municipios al Régimen del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba (SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - MOGETTA PREVEDELLO Franco Hernán).-

Decreto N° 649/21 - 19/04/21

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública que prestó tareas en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de marzo.-

Decreto N° 650/21 - 19/04/21

Ordena el pago de los honorarios de ejecución en autos "DI GIONANTONIO MIGUEL ÁNGEL c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - ENFERMEDAD ACCIDENTE (LEY DE RIESGOS) (EXPTE. N° 3288933)".-

Decreto N° 651/21 - 19/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 652/21 - 19/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 653/21 - 19/04/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SUPERMERCADOS BECERRA" de MIGUEL BECERRA S.A., C.U.I.T.: 30-68976459-9, por la compra de novecientos (900) módulos alimentarios (cajas navideñas) entregadas a vecinos carenciados en navidad de 2.019;

Dispone pago a la firma "SUPERMERCADOS BECERRA" de MIGUEL BECERRA S.A., C.U.I.T.: 30-68976459-9, según Factura B N° 1001-00001155.-

Decreto N° 654/21 - 19/04/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la

firma "MUNIDIGITAL" de MUNIDIGITAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71509844-6, por el servicio y mantenimiento de módulo web y móvil de la oficina de turismo durante los meses de noviembre y diciembre de 2.020;

Dispone pago a la firma "MUNIDIGITAL" de MUNIDIGITAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71509844-6, según Facturas B N° 00001-00001247 y 00001-00001248.-

Decreto N° 655/21 - 19/04/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MUNIDIGITAL" de MUNIDIGITAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71509844-6, por el servicio y mantenimiento de la plataforma APP MUSEOS durante los meses de noviembre y diciembre de 2.020;

Dispone pago a la firma "MUNIDIGITAL" de MUNIDIGITAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71509844-6, según Facturas B N° 00001-00001243 y 00001-00001244.-

Decreto N° 656/21 - 19/04/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MUNIDIGITAL" de MUNIDIGITAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71509844-6, por el servicio y mantenimiento de módulo turnero móvil y web durante los meses de noviembre y diciembre de 2.020;

Dispone pago a la firma "MUNIDIGITAL" de MUNIDIGITAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71509844-6, según Facturas B N° 00001-00001249 y 00001-00001250.-

Decreto N° 657/21 - 19/04/21

Dispone el pago de un bono estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de marzo.-

Decreto N° 658/21 - 19/04/21

Ratifica Addenda a Convenio (QUILAY S.R.L. - FLORES Eugenia Luisa).-

Decreto N° 659/21 - 21/04/21

Rectifica el Decreto N° 627/21.-

Decreto N° 660/21 - 21/04/21

Ratifica Contrato de Beca (OLARTE Héctor Pedro).-

Decreto N° 661/21 - 21/04/21

Dispone el pago a personal de Defensa Civil que realizó tareas en el operativo "LA GRUTA".-

Decreto N° 662/21 - 21/04/21

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en los museos municipales y explanada del reloj público en el marco de la temporada de verano 2.021.-

Decreto N° 663/21 - 21/04/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 664/21 - 21/04/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 665/21 - 21/04/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 666/21 - 21/04/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 667/21 - 21/04/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 668/21 - 21/04/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 669/21 - 22/04/21

Visto: El Expediente N° 1431/21; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo la Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios N° 01/21 para la contratación de la compra de un camión chasis y prensa compactadora de residuos;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESÍGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público de Precios N° 01/20 a las personas que se mencionan a continuación:

- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Sr. ORTIZ Pablo Marcos - Secretario de Servicios Públicos
- Sr. SOLER Pablo Alberto - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 670/21 - 26/04/21

Dispone el pago a personal de Defensa Civil que realizó tareas en el operativo "LA GRUTA".-

Decreto N° 671/21 - 26/04/21

Ratifica Contrato de Beca (ACEBEDO Santiago Agustín).-

Decreto N° 672/21 - 26/04/21

Ratifica Contrato de Beca (CORTEZ Pablo Matías).-

Decreto N° 673/21 - 26/04/21

Ratifica Contrato de Beca (ROJO Mariano Facundo).-

Decreto N° 674/21 - 26/04/21

Ratifica Contrato de Beca (SILVA Mariana Soledad).-

Decreto N° 675/21 - 26/04/21

Ratifica Contrato de Beca (ROSSONI Ignacio Agustín).-

Decreto N° 676/21 - 26/04/21

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Gustavo Federico).-

Decreto N° 677/21 - 26/04/21

Ratifica Contrato de Beca (SAAL Jonatan Yamil).-

Decreto N° 678/21 - 26/04/21

Pago de ayuda económica a artistas de nuestra Ciudad que participarán en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO" que se desarrollará en distintos barrios de nuestra Ciudad en el marco de la temporada de verano 2.021.-

Decreto N° 679/21 - 26/04/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 680/21 - 26/04/21

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (CARNERO Miguel Ángel).-

Decreto N° 681/21 - 26/04/21

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleada municipal (ACEVEDO Gladys Patricia).-

Decreto N° 682/21 - 26/04/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "AMAYA AGUA SODAS" de AMAYA Rubén Darío, C.U.I.T.: 20-06438295-1, por la compra de bidones de agua para diferentes dependencias municipales;

Dispone pago a la firma "AMAYA AGUA SODAS" de AMAYA Rubén Darío, C.U.I.T.: 20-06438295-1, según Facturas B N° 0002-00001448, 0002-00001447 y 0002-00001449.-

Decreto N° 683/21 - 26/04/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "EASYMAIL TELECOMUNICACIONES", de EASY MAIL S.A., C.U.I.T.: 30-67663206-5, por el servicio de monitoreo;

Dispone pago a la firma "EASYMAIL TELECOMUNICACIONES", de EASY MAIL S.A., C.U.I.T.: 30-67663206-5, según Factura B N° 0004-00006077.-

Decreto N° 684/21 - 26/04/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "BELBEY DANIEL OMAR", C.U.I.T.: 23-16614818-9, por el servicio de mano de obra por cambio de válvula inversora y mantenimiento del aire acondicionado de la oficina de atención al vecino;

Dispone pago a la firma "BELBEY DANIEL OMAR", C.U.I.T.: 23-16614818-9, según Factura C N° 00002-00000057.-

Decreto N° 685/21 - 26/04/21

Promulga la Ordenanza N° 11.716.-
TEXTO COMPLETO A FS. 11.-

Decreto N° 686/21 - 27/04/21

Ratifica Contrato Administrativo (HEREDIA Valeria Natali).-

Decreto N° 687/21 - 27/04/21

Ratifica Contrato Administrativo (ASÚA RAFAELLE Jéscica Natalia).-

Decreto N° 688/21 - 27/04/21

Ratifica Contrato Administrativo (CORTES Ezequiel Jorge).-

Decreto N° 689/21 - 27/04/21

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Alejandro Daniel).-

Decreto N° 690/21 - 27/04/21

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (ROLDÁN Adriana Rosa).-

Decreto N° 691/21 - 27/04/21

Autoriza la compra de cincuenta (50) chombas de pique bordado, cincuenta (50) pantalones cargo y cincuenta (50) borceguíes, para ser destinados al personal de defensa civil.-

Decreto N° 692/21 - 27/04/21

Autoriza la compra de diez (10) uniformes (pantalón jogging azul marino con refuerzos y refractivas), para ser destinados al personal de la patrulla del arroyo.-

Decreto N° 693/21 - 27/04/21

Ratifica Contrato de Locación de Materiales, Equipos y Mano de Obra (WSK CONSTRUCCIONES S.R.L. - GIULLIANO Gerardo Antonio).-

Decreto N° 694/21 - 27/04/21

Ordena el pago de de lo condenado a pagar en autos

"MEYER LILIANA SILVIA c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - EJECUTIVO" (EXPTE. N° 9649191), correspondiente a honorarios de la perito actuante en autos "ROJAS HÉCTOR c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - ENFERMEDAD ACCIDENTE - LEY DE RIESGOS (EXPTE. N° 2191951)" .-

Decreto N° 695/21 - 28/04/21

Ratifica Contrato de Locación (LLORENS Héctor José).-

Decreto N° 696/21 - 28/04/21

Ratifica Contrato de Beca (CARNERO Miguel Ángel).-

Decreto N° 697/21 - 28/04/21

Ratifica Convenio por Servicios Tecnológicos (TREE MIND - PUGLIA Iván Aníbal).-

Decreto N° 698/21 - 28/04/21

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (MANTARÁS Hernán Enrique).-

Decreto N° 699/21 - 28/04/21

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (LÓPEZ Carlos Antonio).-

Decreto N° 700/21 - 28/04/21

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (GASTÓN Luis María).-

Decreto N° 701/21 - 28/04/21

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (GÓMEZ Mario Oscar).-

Decreto N° 702/21 - 28/04/21

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (BERTONE Noelia Gisel).-

Decreto N° 703/21 - 28/04/21

Ratifica Contrato Administrativo (BARRERA María Isabel).-

Decreto N° 704/21 - 30/04/21

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 598/21 - 08/04/21 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 11.653, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 11.653 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir, compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA

DECRETA

ART. 1°: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable abril 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	500.000,00	70.000,00	570.000,00
02.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	50.000,00	20.000,00	70.000,00
03.1.1.03.03.11 GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	105.000,00	60.000,00	165.000,00
04.1.1.03.03.32 BECAS Y PASANTIAS	950.000,00	50.000,00	1.000.000,00



05.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	22.000,00	15.000,00	37.000,00
05.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	50.000,00	12.000,00	62.000,00
05.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000,00	60.000,00	160.000,00
05.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	80.000,00	72.000,00	152.000,00
05.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	20.000,00	50.000,00	70.000,00
05.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	250.000,00	50.000,00	300.000,00
05.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	160.000,00	50.000,00	210.000,00
05.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	480.000,00	195.000,00	675.000,00
06.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	1.850.000,00	200.000,00	2.050.000,00
06.1.1.03.03.41	CALLES PAVIMENTADAS (BACHEO Y TOMADO DE JUNTA)	5.500.000,00	11.000.000,00	16.500.000,00
06.1.3.02.02.38	CONVENIO PCIAL. REFACCIÓN COLEGIOS (FODEMEEP)	6.200.000,00	257.000,00	6.457.000,00
06.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	80.000,00	200.000,00	280.000,00
07.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	15.000,00	30.000,00	45.000,00
08.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.590.000,00	400.000,00	1.990.000,00
09.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	350.000,00	50.000,00	400.000,00
09.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL	310.000,00	40.000,00	350.000,00
10.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL	40.000,00	60.000,00	100.000,00
11.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	15.000,00	9.000,00	24.000,00
13.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	210.000,00	200.000,00	410.000,00
16.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	50.000,00	25.000,00	75.000,00
17.1.1.02.02.15	DEMARCACIÓN VIAL	600.000,00	1.300.000,00	1.900.000,00
17.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	780.000,00	250.000,00	1.030.000,00
21.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	580.000,00	1.500.000,00	2.080.000,00
21.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	210.000,00	80.000,00	290.000,00
23.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	100.000,00	100.000,00	200.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			16.405.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	17.500.000,00	750.000,00	16.750.000,00
01.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	200.000,00	70.000,00	130.000,00
02.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	20.000,00	10.000,00	10.000,00
02.1.1.02.02.07	ADQ. DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	15.000,00	10.000,00	5.000,00
03.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	400.000,00	60.000,00	340.000,00
04.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	850.000,00	50.000,00	800.000,00
06.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	4.700.000,00	3.500.000,00	1.200.000,00
06.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	5.450.000,00	3.500.000,00	1.950.000,00
06.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	4.900.000,00	200.000,00	4.700.000,00
06.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	1.200.000,00	120.000,00	1.080.000,00
06.2.1.02.01.27	OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES	1.170.000,00	195.000,00	975.000,00
07.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	60.000,00	30.000,00	30.000,00
07.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	200.000,00	150.000,00	50.000,00
07.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	250.000,00	159.000,00	91.000,00
08.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	3.000.000,00	480.000,00	2.520.000,00
08.1.3.02.02.38	CONVENIO PCIAL. REFACCIÓN COLEGIOS (FODEMEEP)	2.800.000,00	257.000,00	2.543.000,00
09.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.500.000,00	90.000,00	2.410.000,00
10.1.1.02.02.18	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	540.000,00	400.000,00	140.000,00
10.1.1.03.03.35	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	2.050.000,00	1.860.000,00	190.000,00
12.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	22.500.000,00	750.000,00	21.750.000,00
12.2.2.01.01.06	ANTICIPO DE COPARTICIPACIÓN	1.600.000,00	1.531.000,00	69.000,00
11.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	10.000,00	9.000,00	1.000,00
16.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150.000,00	25.000,00	125.000,00
16.2.1.02.01.27	OBRAS VARIAS EJERCICIOS ANTERIOS	800.000,00	469.000,00	331.000,00
17.1.1.02.02.14	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	10.900.000,00	1.300.000,00	9.600.000,00
17.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	650.000,00	250.000,00	400.000,00
21.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESÍA	1.150.000,00	80.000,00	1.070.000,00
23.2.1.01.01.17	CARTELERIA VIAL	6.000.000,00	100.000,00	5.900.000,00
			16.405.000,00	

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$2.177.500.014,00 (Pesos Dos mil ciento setenta y siete millones quinientos mil catorce con 00/100).-

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 05/21

Alta Gracia, 28 de abril de 2021.-

Visto: El expediente 472/18 Iniciado por la Secretaría de Economía- Ref.: Proyecto de Ordenanza Fondo de Asistencia Financiera para Municipios y Comunas; y **CONSIDERANDO**

Que en el mencionado expediente se incorpora Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0544/21 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante

Que el decreto ratifica una adenda al convenio de asistencia financiera suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Alta Gracia y el Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 93 inc. 8 el mecanismo de doble lectura para el tratamiento de este tipo de temas;

Que se le dio ingreso en primera lectura en sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2021, por lo que corresponde convocar a Audiencia Pública a las personas o instituciones interesadas, todo de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 28/04/21 se aprobó por unanimidad fijar el día y hora para la realización de la audiencia.-

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCAR a Audiencia Pública para el día lunes 03 de mayo de 2021, a la hora 16:30, a realizarse en la Sede del Colegio Abogados de Córdoba, Delegación Alta Gracia, sita en Calle Dino Carignani 37, planta alta, a fin de tratar el siguiente tema:

1. Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0544/21 Ad

Referéndum del Honorable Concejo Deliberante – Ref. Adenda Convenio Fondo de Asistencia Financiera para Municipios y Comunas.-

Art.2: ESTABLÉZCASE que las personas que quieran concurrir a la Audiencia Pública deberán inscribirse en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante sita en calle Belgrano 15, Planta Baja, en el horario de lunes a viernes de 8 a 13, hasta el día lunes 03 de mayo a la hora 13. Las personas que se inscriban deberán manifestar si lo hace en calidad de concurrentes o exponentes.

Art.3: COPIAS del Proyecto se encuentra a disposición para su consulta en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 06/21

Visto: El Operativo "Cumple Alta Gracia" realizado por la Radio Punto 11 y Homenajes de todos los medios locales; y **CONSIDERANDO**

Que el día 08 de abril se conmemoró el 433 Aniversario de la Ciudad de Alta Gracia;

Que la Radio Punto 11 realizó un gran operativo de 11 horas seguidas de conducción recorriendo 11 lugares emblemáticos de nuestra Ciudad;

Que también se realizaron entrevistas a personajes destacados, y se recordaron otros tantos que ya no están;

Que es importante reconocer la labor realizada por este medio de comunicación que llevó un poco de la historia de la Ciudad a nuestros hogares y la labor de los demás medios que recordaron esta fecha tan importante;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en General y Particular con modificaciones en Sesión Ordinaria del día 14 de abril de 2021.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1º: DECLARAR nuestro Beneplácito a la "Radio Punto 11" en virtud del "Operativo Cumple Alta Gracia", realizado el 08 de Abril de 2021 y a todos los medios locales que homenajearon por el 433º Aniversario a nuestra Ciudad.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

RESOLUCIÓN N° 07/21

Visto: El Expediente N°91/1/2021 – Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad – Contrato de Alquiler de Inmueble; y **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad considera la necesidad de alquilar un inmueble para el funcionamiento de consultorios médicos respiratorios y febriles, testeos e hisopados;

Que mediante Decreto 0519/21 se ratifica el convenio, siendo elevado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que evaluado el Decreto por la Comisión de Legislación General se emite despacho favorable aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria del día 14 de abril de 2021.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1º: REFRENDAR en todos sus términos el Decreto del Departamento Ejecutivo N°0519/21, de fecha 25 de marzo 2021.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

RESOLUCIÓN N° 08/21

Visto: El expediente 133/1/21 – Dirección de Turismo y Cultura- Declaración de Interés Municipal al evento "Fiesta del Teatro"; y **CONSIDERANDO**

Que consta nota del Sr. Lucas Gonzalez Navarro quien solicita la declaración de Interés Municipal al evento "Fiesta del Teatro";

Que la misma ya cuenta con dos ediciones (1º Plaza Mitre, año 2019 y 2º Reloj Público año 2021);

Que la fiesta del teatro agrupa y encuentra a los trabajadores del teatro de la Ciudad de Alta Gracia y el Valle de Paravachasca;

Que ofrece un atractivo turístico desde la organización local y se generan relaciones personales con escuelas, elencos y comunidades del ámbito teatral de municipios y comunas aledañas;

Que se genera un espacio de participación inter disciplinario con artesanos, emprendedores, músicos, etc. y que beneficia la economía popular;

Que evaluado el Expediente por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, se emite despacho favorable aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria del día 14 de abril de 2021.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1º: DECLÁRESE de interés Cultural Municipal al evento denominado "La Fiesta del Teatro", cuyas actividades se llevaron a cabo durante los años 2019 y 2021.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

RESOLUCIÓN N° 09/21

Visto: El Expediente N° 699/115 – iniciado por Oficina Mayor – Ref. Boleto Educativo Gratuito Rural de la Provincia de Córdoba; y **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley Provincial N° 10.031 se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial y en particular, a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto 2596/11 se hace necesaria la Suscripción por Parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de Adhesión al Citado Régimen,

Que mediante Decreto N° 0648/21 se ratifica el Convenio de Adhesión Provincia-Municipios al Régimen del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba el cual es elevado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs.66 se adjunta listado de beneficiarios;

Que evaluado el Expediente por la Comisión de Legislación General, se emite despacho favorable aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2021.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1°: REFRENDAR el Decreto N° 0648/21 del Departamento Ejecutivo, de fecha 19 de abril de 2021 elevado Ad Referéndum de este Concejo que ratifica el Convenio de Adhesión Provincia-Municipios al Régimen del Boleto Educativo Gratuito de la Provin-

cia de Córdoba suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba.

Art.2: PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

RESOLUCIÓN N° 10/21

Visto: El Expediente N° 472/118 iniciado por Secretaría de Economía – Proyecto de Ordenanza – Fondo de Asistencia Financiera para Municipios y Comunas; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza 10971 se autorizó al Departamento Ejecutivo para gestionar y tomar un crédito ante el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba en el marco del Fondo de Asistencia Financiera para Municipios y Comunas con destino a tender asuntos derivados de la gestión municipal;

Que durante el año 2020 a partir del mes de marzo, cuando se inició la pandemia, el Gobierno de la Provincia suspendió el cobro de las cuotas a fin de permitir a los municipios hacer frente a la situación imperante a partir de esa fecha;

Que, por tal motivo, se ha considerado refinanciar las condiciones financieras establecidas en el convenio con el propósito de acompañar el esfuerzo que vienen realizando los gobiernos locales para mantener la prestación de los servicios esenciales;

Que suscripta la Adenda, la misma es ratificada mediante Decreto N° 0544/21 del Departamento Ejecutivo, elevado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que el expediente de referencia y el decreto mencionado tuvieron ingreso en primera lectura en Sesión de fecha 14 de abril de 2021;

Que con posterioridad tuvo lugar la Audiencia Pública convocada para el día 3 de mayo;

Que habiendo transcurrido el plazo establecido por nuestra Carta Orgánica Municipal, y habiéndose reunido el Concejo en Comisión, el mismo se encuentra en condiciones de emitir despacho;

Que evaluado el Decreto y la adenda por el Concejo reunido en Comisión y que, según el análisis realizado por la Jurisdicción Administrativa, la misma supone mejores condiciones financieras que el crédito autorizado originalmente, en cuanto a período de gracia, amortización de capital y actualizaciones, produciendo importante beneficios al estado municipal gracias a una mayor flexibilidad tan necesario en el contexto actual de recesión económica, se emiten dos despachos, aprobándose el despacho de la mayoría, en Sesión Ordinaria del día 05 de mayo de 2021.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1°: REFRENDAR en todos sus términos el Decreto N° 0544/21 del Departamento Ejecutivo que ratifica en todos sus términos la Adenda del Convenio de Asistencia Financiera suscripta entre la Municipalidad de Alta Gracia y el Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

Art.2: PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 11.708

Visto: El expediente 116/2021 presentado por Palmer Juan Alberto – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00003088 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2°: PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.709

Visto: El Expediente N°1098/20– iniciado por Báez Justa Rita- Eximición Servicio Obra de Gas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición del pago del Servicio de Obra de Gas Cuenta Municipal N°00407883;

Que el estudio socio económico realizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad expresa que se trata de un hogar unipersonal;

Que la Sra. Báez subsiste a través del único ingreso correspondiente a la jubilación mínima;

Que la solicitante presenta problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 07 de abril de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por obra de gas Cuenta Municipal N°00407883.-

Art.2°: PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.710

Visto: El Expediente N°105/21– iniciado por Gigena Pascual Ramón - Eximición Servicio Obra de Gas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición del pago del Servicio de Obra de Gas Cuenta Municipal N°00408228;

Que el estudio socio económico realizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad expresa que se trata de un hogar conyugal;

Que se encuentran insertos en el mercado a través de transferencia del Estado (jubilación);

Que el solicitante presenta problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 07 de abril de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el pago de las cuotas correspondiente a la Cuenta Municipal 00408228 hasta la finalización del plan.-

Art.2°: PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese

en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.711

Visto: El expediente 936/2019 presentado por Arnijas Maricel A.- Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00007386 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.712

Visto: El expediente 64/2016 presentado por Brizuela Estela María - Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y Eximición Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00006127 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios Cuenta Municipal N°003532 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.3°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.713

Visto: El Expediente N° 254/21 -iniciado por Grupo Residencial SAS - Habilitación Comercial; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 inicia el trámite para habilitación comercial rubro geriátrico a nombre de Grupo Residencial SAS;

Que a fs. 4 figura instrumento constitutivo de la Sociedad de Acciones Simplificada (SAS);

Que a fs. 14 a 18 se acompaña contrato de locación a nombre de Grupo Residencial S.A.S del inmueble designado como Flor de Lis, ubicado en calle Avellaneda N°306, por el término de 3 años desde el 1° de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del año

2023:

Que a fs.19 consta nota firmada por el señor Luque David, representante de la firma; dirigida al Honorable Concejo Deliberante solicitando el uso del suelo para residencia de adultos mayores;

Que a fs. 31 el Área Planeamiento informa que de acuerdo a la Ord. 8547 ART. 207 "Zona Residencial Jardin Carlos Pellegrini Este" Uso Solicitado "Equipamiento Sanitario para atención de personas" de mediana escala (de 151 a 1500m2) uso no permitido;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria del día 07 de abril de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: AUTORÍCESE el uso de suelo para el rubro geriátrico en el inmueble ubicado en calle Avellaneda 306, hasta el 31 de diciembre del año 2023.-

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.714

Visto: El Presupuesto General de Recursos y Gastos -Ordenanza N°11.653-; y **CONSIDERANDO**

Que se ha firmado Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas" ratificado por Decreto N° 473/2021 de fecha 16 de marzo de 2021.

Que es necesario adaptar el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que atento a lo expuesto es menester realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por el Concejo reunido en Comisión, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 07 de abril de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: DISPONESE crear las siguientes Partidas Presupuestarias:

PRESUPUESTO DE RECURSOS			
PARTIDAS A CREAR	PRES. VIG.	INCREMENTO	PRES. RECT.
PROGRAMA DE FED. DE LIMPIEZA DE ESC. PÚBLICAS	NUEVA	8,405,000.00	8,405,000.00
TOTAL PARTIDAS A CREAR		8,405,000.00	

PRESUPUESTO DE GASTOS			
PARTIDAS A CREAR	PRES. VIG.	INCREMENTO	PRES. RECT.
CONVENIO PCIAL. REFACCION COLEGIOS (FODEMEEP)	NUEVA	2,800,000.00	2,800,000.00
PROGRAMA DE FED. DE LIMPIEZA DE ESC. PÚBLICAS	NUEVA	8,405,000.00	8,405,000.00
TOTAL PARTIDAS A CREAR		11,205,000.00	

Art.2°: DISPONESE modificar las siguientes Partidas Presupuestarias

PARTIDAS A DISMINUIR	PRES. VIG.	DISMINUCION	PRES. RECT.
06-1 1.0 2.02 38 CONVENIO PCIAL. REFACCION COLEGIOS (FODEMEEP)	9,000,000.00	2,800,000.00	6,200,000.00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR		2,800,000.00	
RESUMEN			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....			\$ 2,169,095,014.00
TOTAL PARTIDAS A CREAR			\$ 8,405,000.00
PRESUPUESTO DE INGRESOS RECTIFICADO			\$ 2,177,500,014.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$ 2,169,095,014.00
TOTAL PARTIDAS A CREAR			\$ 11,205,000.00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR.....			2,800,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS RECTIFICADO			\$ 2,177,500,014.00

Art.3°:CON la siguiente rectificación que lleva el N° 1 el Presupuesto de Gastos Vigente y el Cálculo de Recursos es de Pesos Dos mil ciento setenta y siete millones quinientos catorce mil con 00/100 (\$ 2.177.500.014,00).-

Art.4°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.715

Visto: La Ley Yolanda - Ley Nacional N° 27.592 de Formación Integral en Ambiente, con perspectiva de Desarrollo Sostenible y con especial énfasis en Cambio Climático para las personas que se desempeñen en la Función Pública; y **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 27.592, surgió de una iniciativa promovida por jóvenes ambientalistas, fue votada de manera unánime por el Senado y una amplia mayoría en la Cámara de Diputados de la Nación;

Que la misma cuenta también cuenta con la adhesión de la Provincia de Córdoba;

Que el presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto la adhesión de la Ciudad de Alta Gracia a la Ley Nacional N° 27.592, Ley Yolanda de Formación Integral en Ambiente, con Perspectiva de Desarrollo Sostenible y con especial énfasis en Cambio Climático para las personas que se desempeñen en la Función Pública;

Que el nombre que se le ha dado a la ley es un homenaje a Yolanda Ortiz, quien fue la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación;

Que nuestra Constitución Nacional en su artículo 41, reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano y la obligación de preservarlo, disponiendo que las actividades productivas deben satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sostenible en Argentina;

Que la Ley Provincial N° 7343 - Ley de Presupuestos Mínimos - establece los principios rectores para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente;



Que la Ley Provincial N° 10.208 - Ley de Política Ambiental - determina la política ambiental provincial para la gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable que promueva una adecuada convivencia de los habitantes con su entorno en el territorio de la Provincia de Córdoba;

Que en el art 33. de Política Ambiental de nuestra Carta Orgánica Municipal, el Estado Municipal se compromete no solo a dictar políticas tendientes a un Desarrollo Sostenible, equilibrado, sino también procurar un ambiente sano para los vecinos de la Ciudad;

Que la Ordenanza N° 7942 - Código de Protección Ambiental - que dicta a las claras la conservación, prevención, defensa y mejoramiento del ambiente comprendiendo a la Ciudad como un todo donde el Ordenamiento Territorial y la Planificación son parte del Proceso de Desarrollo Sostenible en función de los valores ambientales;

Que la problemática ambiental representa uno de los mayores desafíos que enfrentamos a nivel global;

Que la degradación del Ambiente impacta en la Salud, la Alimentación y la Economía de todas las sociedades;

Que para lograr un desarrollo sustentable es fundamental promover la educación ambiental en todos los ámbitos y entender que todas las decisiones del Estado deben ser analizadas con perspectiva ambiental lo que permitirá desarrollar una actividad sustentable y un desarrollo sostenible de nuestra Ciudad;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Asuntos Ambientales y Salud, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: ADHIÉRASE a la Ciudad de Alta Gracia a la Ley Nacional N° 27.592 - Ley Yolanda de Formación Integral en Ambiente, con perspectiva de Desarrollo Sostenible y con especial énfasis en Cambio Climático para las personas que se desempeñen en la Función Pública.

Art.2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.-

Art.3º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.716

Visto: Ley Nacional 26.378, con jerarquía constitucional por medio de la Ley Nacional 27.044; y **CONSIDERANDO**

Que La necesidad de incluir a las personas con discapacidad y promover sus derechos de acuerdo a lo que propone la convención internacional de derechos de las personas con discapacidad Ley Nacional

26.378, con jerarquía constitucional por medio de la ley nacional 27.044, que dicha convención y cada uno de sus artículos se basan en los siguientes principios rectores:

1. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas,
2. La no discriminación;
3. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
5. La igualdad de oportunidades;
6. La accesibilidad;
7. La igualdad entre el hombre y la mujer;
8. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad;

Que muchas veces el conjunto de desconocimientos, prejuicios y viejas prácticas de salud, sostenidas en modelos hegemónicos, se combinan y convierten en las barreras para la inclusión de las personas con discapacidad;

Que es necesario que desaparezcan las barreras sociales que se ponen a las personas con discapacidad;

Que la falta de accesibilidad física impide que las PCD puedan acceder a edificios, o a desplazarse por la ciudad;

Que la UNESCO propuso el 3 de diciembre de 2020 "Reconstruir mejor: hacia un mundo post COVID-19 inclusivo, accesible y sostenible por, para y con las personas con discapacidad";

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Alta Gracia en su artículo 49 establece que "El Estado Municipal promueve medidas de acción positivas que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato y el pleno goce de los derechos de la familia, niñez, juventud, mujer, ancianidad y personas con discapacidades";

Que nuestra Carta Orgánica Municipal en su Capítulo Segundo "Políticas Permanentes", en su artículo 56 establece como obligación del Estado Municipal impulsar programas educativos y de integración social y laboral, tanto de prevención de las discapacidades como así también de inserción a la sociedad de quienes las padezcan, promoviendo su participación en todas las actividades;

Que el mismo cuerpo legal establece en su artículo 18 el deber del Estado Municipal de promover y garantizar la participación política y social de los vecinos en el desarrollo de la política local, respetar su capacidad, aportar ideas y propuestas que mejoren su funcionamiento y crear las organizaciones e instituciones necesarias que posibiliten el ejercicio de ese derecho;

Que el Art. 11 inciso 8 de la Carta Orgánica Municipal establece como derechos de los vecinos a peticionar a las autoridades, a obtener respuestas y conocer la motivación de los actos administrativos

Por todo lo expuesto es necesaria la adhesión a la Ley Provincial 10.728 que invita a comunas y municipios a adherir a la misma

Que evaluada la nota por el Concejo reunido en Comisión, emite despacho proponiendo Proyecto de Ordenanza, aprobado en General y en Particular por

unanimidad en Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: ADHIÉRASE a la Ley Provincial 10.728, Programa "Córdoba Inclusiva" destinado a la formación y capacitación obligatoria, continua, permanente y actualizada en el trato adecuado a personas con discapacidad y la accesibilidad universal de los espacios de dominio y uso públicos.-

Art.2º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.717

Visto: El expediente 1945/2012 presentado por Tolosa Marcelina Olga – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00002837 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.718

Visto: El expediente 233/2005 presentado por Pederera Nélida Beatriz – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00004433 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2º: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios Cuenta Municipal N°000954 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.3º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.719

Visto: El expediente 420/2007 presentado por Di Giacinto Norma – Eximición de Tasa por Servicio a la

Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00001814 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.720

Visto: El expediente N°63/2021- iniciado por Sánchez Sebastián, solicitando eximición de Tasa al Automotor por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de tasa por servicio al automotor Cuenta Municipal Dominio N° LAT699;

Que presenta certificado único de discapacidad.

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda por Servicio del Automotor Cuenta Municipal N° LAT699 hasta diciembre de 2021 inclusive

Art.2º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.721

Visto: El expediente N°1356/2019- iniciado por Sibilla Jorge Rafael, solicitando eximición de Tasa al Automotor y Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de Tasa al Automotor Cuenta Municipal Dominio N° GWF724 y Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010358.

Que presenta certificado único de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda por Tasa al

Automotor Cuenta Municipal N° GWF724 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2º: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010358 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.3º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.722

Visto: El expediente N° 78/2020- iniciado por el Sra. Ruarte Ramona Antonia – Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013581 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.723

Visto: El expediente 339/2021 presentado por Vázquez Roberto Walter – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la Eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuentas Municipales N° 00030897, 00030899, 00029446;

Que en virtud de la situación sanitaria la actividad boliche está restringida desde la declaración de la Pandemia;

Que la titularidad de las cuentas responden a Fliva S.A.;

Que a lo largo del año se dieron diferentes ayudas a los sectores comerciales más golpeados por la Pandemia;

Que las cuentas municipales N° 00030897, 00030899 corresponden al inmueble ubicado en Av. Sarmiento 388 del comercio 8 Milímetros.

Que la cuenta municipal N° 00029446 corresponde al inmueble ubicado en Armenia 102 del comercio Metro Club;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago

de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuentas Municipales N° 00030897, 00030899, 00029446 del período de marzo a diciembre inclusive de 2020.-

Art.2º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.724

Visto: El expediente 610/2020- iniciado por Apóstol Teresita Claudina Eximición de Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la Eximición de la Tasa por Servicio Inspección General e Higiene Municipal Habilitación N°09603;

Que la solicitante manifiesta que tuvo que cerrar debido a que ya no podía afrontar los gastos de alquiler y luz;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un hogar unipersonal que se encuentra en situación de indigencia;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene Municipal Habilitación N°09603.-

Art.2º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.725

Visto: El expediente N°21/2021- iniciado por Domínguez Robert Dennis, solicitando eximición de Tasa al Automotor por discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de Tasa al Automotor Cuenta Municipal Dominio N°AE500XH.

Que presenta certificado único de discapacidad.

Que su situación económica es complicada y no cuenta con recursos para afrontar dicha deuda;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR



CIENTO (100%) el pago de la deuda por Servicios del Automotor Cuenta Municipal N° AE500XH hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.726

Visto: El expediente 30/2020 presentado por Virga Oscar Horacio – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por servicio a la propiedad Cuenta Municipal N°00001364 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.727

Visto: El expediente N° 380/1998 - iniciado por Arevalo Sofía Analla – Eximición Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios, y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios Cuenta Municipal N° 005270 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.728

Visto: El expediente 592/2010 presentado por Molina Beatriz Susana – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013034 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese

en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.729

Visto: El expediente 1063/2012 presentado por Núñez Viviana Cristina – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°0010772 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios N° 001430 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.3°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.730

Visto: El Expediente N°327/21– iniciado por Reyna Margarita Inés- Eximición Obra de Gas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición del pago por contribución de Obra de Gas Cuenta Municipal N°00408084;

Que el estudio socio económico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que se trata de un grupo familiar extenso trigeneracional;

Que se encuentran inserta en el mercado a través de transferencia estatal del Estado;

Que la solicitante presenta problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO(100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución por obra de gas Cuenta Municipal N°00408084

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIO-

CHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.731

Visto: El expediente 92/2021 presentado por Froilan Humberto Rodríguez – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00025817 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.732

Visto: El Expediente N°135/21– iniciado por Medina Pedro José- Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Gas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición del pago de la Tasa Por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00028115 y Contribución por Obra de Gas Cuenta Municipal N°00408108;

Que el estudio socio económico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que se trata de un grupo familiar monoparental con jefatura masculina;

Que los ingresos económicos provienen de transferencia formal del Estado (Jubilación) los cuales no alcanza para cubrir las necesidades básicas;

Que el solicitante presenta problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028115 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO(100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución por obra de gas Cuenta Municipal N°00408084.-

Art.3°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

EXpte. N° 1069/21 caratulado "INFRACTOR INDETERMINADO - p.s.i. ORD. 1552/ LEY 8560 TRÁNSITO/ ORD. 7632 CÓDIGO DE FALTAS" - con VEHÍCULO ABANDONADO EN VÍA PÚBLICA - SECUESTRADO SIN TABLILLA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO (alojado en dependencias municipales en guarda y custodia de Secretaría General)

EDICTO: El Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Alta Gracia, cita y emplaza al propietario (titular registral Dec.Ley 6582/58) del vehículo descrito en acta base de acción N° 2579 labrada por personal de Área Seguridad Ciudadana - Expte. N° 1069/21 como vehículo marca Fiat color rojo SIN DOMINIO colocado quien deberá comparecer ante este Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle España N° 135 de esta ciudad, dentro de los tres (3) días de publicados edictos, a los fines de efectuar el descargo de ley y aportar las pruebas que tuviere, bajo apercibimiento de ser juzgado sin más citarlo u oírlo, considerándose esta circunstancia como agravante (Ord. 1572). Hágase saber al responsable que a fin de retirar el vehículo secuestrado deberá acreditar la propiedad en legal forma (DNRPA) y abonar la multa en caso de corresponder como así también los gastos de traslado y estadía (Ord. 11652). Alta Gracia, 26 de abril de 2021.- Fdo.: Dra. Graciela Pérez Contreras: jueza.-

FECHA 26/04/21

Fecha de Emisión 14 de mayo de 2.021

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA